ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, lunes, 25 de agosto de 2025
PAA	529

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…).

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal presta servicios con el apoyo de laboratorios de las siguientes disciplinas (Toxicología, Estupefacientes, Biología, Genética y Balística) distribuidos en 41 sedes a nivel nacional. Estas áreas realizan el análisis de diferentes tipos de elementos material de prueba (EMPs) como apoyo a la administración la justicia y para su funcionamiento deben contar con reactivos esenciales para llevar a cabo la gama de análisis científicos tales como Identificación de sustancias, Análisis de ADN, Pruebas preliminares de identificación, procesos de extracción entre otros. Todos estos análisis bajo investigaciones asociadas a los delitos relacionados con el conflicto armado, homicidios, etc.; así como el análisis de muestras tomadas en el estudio de delitos contra la vida, la integridad personal, la libertad sexual, ya sea a personas vivas o fallecidas.

El contar con los reactivos necesarios permite al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dar respuesta a diferentes tipos de solicitudes tales como la identificación de cuerpos, la re-asociación de partes corporales y el estudio de causa y manera muerte, garantizando resultados precisos y reproducibles, con oportunidad y generando confianza y credibilidad. Los laboratorios forenses del INMLCF cumplen con los estándares legales y normativos para procesar solicitudes judiciales, así mismo se encuentran acreditados bajo la norma NTC ISO 17025:2017 y deben cumplir con los lineamientos establecidos en este estándar internacional para garantizar la disponibilidad de reactivos necesarios para la ejecución de los ensayos y validación de metodologías analíticas.

Con relación con el desarrollo de la pericia para la identificación de cuerpos, es importante mencionar que el Instituto Nacional de Medicina Legal actualmente juega un papel importante para el desarrollo del proceso de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y este servicio se presta garantizando a las áreas la disponibilidad de todos los reactivos requeridos en cada tipo de pericia.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe adquirir los reactivos necesarios que permitan llevar a cabo análisis precisos y confiables que respalden los procesos judiciales, asegurando la integridad y veracidad de las pruebas presentadas en los tribunales; y de esta manera brindar el apoyo técnico científico para la orientación en la toma decisiones en diferentes investigaciones.

En atención de lo expuesto, y considerando que persiste la necesidad de adjudicar los lotes que quedaron desiertos en el proceso SASI-012-SG-2025, declarados como tales mediante el artículo 5 de la Resolución 0107 del 21 de agosto de 2025, se procede a dar inicio al presente proceso.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE ESTUPEFACIENTES, GENETICA, TOXICOLOGA, BIOLOGIA Y BALISTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).
No aplica

2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCION

VER ANEXO FICHA TECNICA - REACTIVOS LABORATORIOS – ***HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS***

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso, así como la descripción de las cantidades requeridas por los Laboratorios de cada Dirección Regional.

2.2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica**.**

2.3 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de estos, con cantidades fijas para cada ítem según se describe, en el **ANEXO FICHA TECNICA - REACTIVOS LABORATORIOS –** ***HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESTUDIO DE MERCADO.***

2.4 OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre del 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.3 LUGAR DE ENTREGA: Deberá realizarse en las siguientes direcciones según la distribución desglosada por regional/sede descrita a continuación:

ENTREGAS	LOTE 4	LOTES 1, 2, 3, 5, 6, 7 Y 8
1. REGIONAL BOGOTÁ, 2. GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN – GNASV.	**Laboratorio de Genética,** Bogotá. Carrera 12 A No. 7-07, PISO 2 - Antigua Escuela Santa Inés, Laboratorio De Genética Regional Bogotá, teléfono (601)-9187020 Ext 29000 – 29001 - 29002 – 29003 Grupo de Genética Forense.	Almacén General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá Teléfono 601 9187020 -9143960
NOROCCIDENTE	**Laboratorio de Genética.** Medellín, Carrera 65 No. 80-325**.** Teléfono: 604 5012420 – 5011882 Ext. 37100, 37118	Almacén Regional Medellín, Carrera 65 No. 80-325**.** Teléfono: 604 5012420 - 5011882
SUROCCIDENTE	**Laboratorio de Genética.** Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: 602 3980041-8274174 Ext. 80109 - 80114 – 80157	Almacén Regional Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: 602 3980041-8274174

OCCIDENTE		Pereira, Almacén Regional .Avenida de las Américas No. 98-25 Teléfono: 606 3515310 - 3515297
NORTE- BARRANQUILLA		Barranquilla, Almacén Regional. Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: 605 3319740 - 6549215
SUR – IBAGUE		Tolima: Ibagué Calle 45 No. 8 sur – 58 zona Industrial el Papayo Teléfono: 608 8664518 - 8664517
SUR – NEIVA		Neiva, Almacén Regional. Calle 13 No. 5 – 140 Teléfono: 608 8664518 - 8664517
NORORIENTE – SECCIONAL SANTANDER		Bucaramanga, Almacén Regional. Calle 45 # 1-51, Teléfono: 607 6854966 - 8019500
NORORIENTE – SECCIONAL NORTE DE SANTANDER		Cúcuta, Calle 8A # 3-50 Edificio Santander - Palacio Nacional, tercer piso, Centro. Teléfono: 607 6854966 -8019500
ORIENTE-SECCIONAL BOYACA		Tunja, Calle 24 No 5 A -61 Teléfono: 608 7405879
ORIENTE – SECCIONAL META	**Laboratorio de Genética.** Villavicencio, Carrera 6 No 24A 14, Teléfono: 608 7405879 Ext: 70338	**Laboratorio de Genética.** Villavicencio, Carrera 6 No 24A 14, Teléfono: 608 7405879 Ext: 70338

2.4.4 DISTRIBUCIÓN DE LOTES/ÍTEMS POR REGIONALES:

VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el mencionado documento se describe la cantidad total por regional y por el Laboratorio que lo requiere.

2.4.5 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará pagos parciales de acuerdo con el plan de entregas, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón

y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor, el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: Se deberán emitir facturas de manera individual de acuerdo a la regionalización (lugar de entregas)

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

2.4.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión del proceso será ejercida por el Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses, así mismo, serán supervisores los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Sur, Norte, Suroccidente Coordinador del Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá o quien haga sus veces.

El Coordinador del Grupo Nacional de Ciencias Forenses subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago y los comprobantes de ingreso al almacén, así mismo dará respuesta a las solicitudes técnicas que se formulen durante la

ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s).
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, Resolución 773 de 2021 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como, que asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
12. Cumplir con las disposiciones de los decretos 3770 de 2004, 1036 de2018 y Resolución 132 de 2006, y demás normas aplicables para los reactivos que aplique.
13. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los reactivos, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.

2. Entregar los reactivos con los empaques que garanticen las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna, no reenvasado ni reempacado).
3. Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y será cargado por cada supervisor en la plataforma SECOP II – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
4. Aportar al momento de la entrega de los elementos, las fichas de seguridad en español y certificados de analisis (Material Safety Data Sheets), impresa o en archivo electrónico PDF o la dirección electrónica para descargarla con los permisos requeridos otorgados a los supervisores del contrato.
5. Entregar el certificado de análisis o del fabricante que indique fecha de reanálisis (recommended retest date), para los reactivos en los cuales el fabricante no determine una fecha de vigencia; o describir la vida útil del reactivo (Shelf life) la cual no debe ser inferior a la descrita en el ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS.
6. Realizar el cambio de los reactivos sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al requerimiento
7. Entregar los reactivos etiquetados de acuerdo con la resolución 773 de 2021 del Ministerio del Trabajo yel Ministerio de Salud y Protección Social referente al sistema globalmente armonizado y el Decreto 1496 de 2018 para la adopción del sistema globalmente armonizado.
8. Cumplir con la resolución 001 de 2015 del Ministerio de Justicia referente al control de sustancias y productos químicos.
9. Cumplir con la resolución 291 de 2024 del Ministerio de Defensa referente a manejo de insumos para elaboración de explosivos.
10. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación delmismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.8 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través de los supervisores el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Elaborar el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por el supervisor del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
9. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al Instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2294 de 2023; los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 202, 142 de 2023, 0199 de 2024, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de reactivos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTOTREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($135.016.367) MONEDA CORRIENTE** incluye IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hay lugar.

El valor del presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente forma por lotes:

LOTE	VALOR
1	$ 30.956.293
2	$ 918.108
3	$ 60.673.196
4	$ 25.418.404
5	$ 187.153
6	$ 92.043
7	$ 7.629.935
8	$ 9.141.235
TOTAL	**$ 135.016.367**

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

La justificación del valor se encuentra consignada en el Documento Análisis del Sector.

VER ANEXO FICHA TECNICA – HOJA ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1 REGIONALIZACION POR LOTE

VER ANEXO FICHA TECNICA - HOJA REGIONALIZACION

4.2.1.1 REGIONALIZACION TOTAL

REGIONAL	VALOR	
DIRECCION GENERAL	$	13.529.558
BOGOTA	$	14.240.792
NOROCCIDENTE	$	16.379.803
NORORIENTE	$	30.590.483
NORTE	$	2.213.797
OCCIDENTE	$	5.262.840
ORIENTE	$	4.512.893
SUR	$	23.184.057
SUROCCIDENTE	$	25.102.144
VALOR TOTAL	**$**	**135.016.367**

NOTA: El rubro referente a Dirección General, hace referencia a los valores causados por el Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
ACTIVIDAD: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forenses
CODIGO: C-2901-0800-16-20113A-2901002-02

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la evaluación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el formato “ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS” descrita en el numeral 2.2.1 y se expresará en los términos de **“CUMPLE” o “NO CUMPLE”.**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en las siguiente(s) codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
B	**12**	**16**	**15**	Indicadores y reactivos
B	**12**	**19**	**15**	Solventes Hidrocarbonatados
B	**12**	**19**	**16**	Solventes oxigenados
B	**12**	**35**	**21**	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
B	**12**	**35**	**23**	Compuestos Inorgánicos

5.3.2 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El proponente podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. así:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP
1	3
2	1
3	4
4	3
5	1
6	1
7	2
8	2

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá acreditar los contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. así:

LOTE	CANTIDAD CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP
1	5
2	3
3	6
4	5
5	3
6	3
7	4
8	4

La experiencia señalada con anterioridad deberá estar inscrita en el RUP, en alguno de los códigos señalados en cada lote de la siguiente forma:

LOTES 1 al 8

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
B	**12**	**16**	**15**	Indicadores y reactivos
B	**12**	**19**	**15**	Solventes Hidrocarbonatados
B	**12**	**19**	**16**	Solventes oxigenados
B	**12**	**35**	**21**	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
B	**12**	**35**	**23**	Compuestos Inorgánicos

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

(i) la información consignada en el RUP.
(ii) la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Si el Proponente no diligencia el Formato “Relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos inscritos en el RUP de mayor valor teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP solicitados para cada uno de los lotes de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los lotes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

5.3.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros. No obstante, lo anterior, la sumatoria de las experiencias aportadas deberá corresponder al 100% del presupuesto del Lote al que se presenta.

5.3.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

La documentación a aportar será:

1. Diligenciar el formato Excel “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”
2. Diligenciar formato “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REACTIVOS DE LABORATORIO” en EXCEL, donde se indique marca, referencia, y dirección de la página web, de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado. No convertir a PDF.
3. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

*** Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
*** Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
*** Distribuidor:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
*** Comercializador:** allegar constancia o certificación expedida por el distribuidor y a su vez el del distribuidor autorizado o por el fabricante o importador, en donde conste que está autorizado para comercializar el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

NO APLICA CARTA DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ITEM: 26 del Lote 8 “*Acetato de Uranilo dihidratado*”

NOTA 1: Si en la revisión de la página web del fabricante se observa que el ítem ofertado se encuentra descatalogado/descontinuado /sin disponibilidad se evaluará como no cumple, a menos que se aporte carta de fabricación bajo pedido vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 2: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem.

El Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano; lo anterior se aplicará de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 3 del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4.

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes, robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
3	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Imprevistos del instituto y/o contratista que afecten la ejecución del contrato.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	2	2	4	PROBABLE	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	En ejecución	Trimestralmente	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato.	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio **no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio **supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El instituto debe asumir la variación que supere el 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el desarrollo del contrato antes de la entrega final.	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Permanente
10	General	Externo	Selección y ejecución	Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Selección y ejecución	Selección y ejecución	El contratista debe prever las diferentes variables que pueden impactar el valor de cada uno de los ítems al momento de presentar su oferta económica	Trimestral

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PRO BAB	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2

	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses, a partir de la entrega de los bienes.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL	VIGENTE? SI/NO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? SI/ NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/ NO
Alianza del Pacifico	Chile	$ 286.754.038	**135.016.367**	SI	SI	NO	NO	SI
	Perú	544.832.673		SI	SI	NO	NO	SI
	México	$ 286.754.038		SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		$ 435.580.321		SI	SI	NO	NO	SI
Chile		$ 287.055.445		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		$ 401.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		$ 436.349.451		SI	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC/EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		$ 436.349.451		SI	NO	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	Independiente del valor		SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala			SI	SI	NO	SI	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		130000 DEG		SI	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 746.344.157		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina (CAN		Independiente del valor		SI	N/A	N/A	NO	SI

Atentamente,

MARIA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTINEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó: Daniela Orjuela, Profesional GAPAP-SSF
Revisión técnica: Andrea Pinzon Reyes. PEF. GNCIF
Revisión Jurídica: Mónica Siáchica – Profesional GNGC.
Revisión Económica: Maireth Villareal, Profesional GNGEC-SG
Revisión asesor SG: Camilo Galindo